



ORD. U.I.P.S.-N°

650

ANT.: Solicitud de pronunciamiento a la Contraloría General de la República.

MAT.: Suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio.

Santiago, 10 SEP 2013

DE : Paloma Infante Mujica  
Fiscal Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionatorio

A : José Torga Leyton  
Aguas Araucanía S.A.

Considerando, en primer término, la existencia de procedimientos sancionatorios iniciados por la Superintendencia de Servicios Sanitarios y esta Superintendencia que coinciden en algunos de los hechos constitutivos de infracción, en particular: (i) el uso del by-pass durante los días 6, 7 y 8 de enero de 2013 y 15 y 18 de febrero de 2013, lo cual infringe el considerando 5 de la RCA N° 110/2005; y, (ii) la excedencia de los límites autorizados para coliformes fecales durante los días 25 y 29 de enero de 2013, lo cual incumple el considerando 3.3 de la RCA N° 94/2001, este órgano fiscalizador ha solicitado a la Contraloría General de la República un dictamen para que determine cuál es el organismo competente para su conocimiento y, en segundo término, lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración de la Administración del Estado que señala que la autoridad de oficio podrá adoptar las medidas que estime oportunas para asegurar la eficacia de la decisión, esta Instructora **suspenderá el procedimiento administrativo sancionador hasta la obtención de un pronunciamiento por el órgano contralor.**

Sin otro particular, le saluda atentamente,

*Paloma Infante Mujica*

Paloma Infante Mujica

Fiscal Instructora de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios  
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- José Torga Leyton, domiciliado para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 0202, comuna de Temuco, Región de la Araucanía.
- Mario Jiménez Vallejos, domiciliado en calle Lynch N° 780, piso 4, comuna de Temuco, Región de La Araucanía.

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
- División de Fiscalización

Rol N° F-011-2013